



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **17 MAR. 2014**

Resolución Ejecutiva Regional N°0198 - 2014-GRA/PRES

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0018-2014-GRA/PRES., de fecha 21 de enero del 2014; Carta de fecha 14 de febrero de 2014; Decreto N° 699-2014-GRA/PRES; Decreto N° 2456-GRA/ORADM-ORH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0018-2014-GRA/PRES., de fecha 21 de enero de 2014, en el artículo segundo de su parte resolutive se designó al Lic. **REMIGIO CCEHUAYO VERDI**, en el cargo de Director de la Aldea Infantil "Virgen de la Nieves" de Cora Cora – Parinacochas, de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, con las demás formalidades de ley;

Que, en el referido artículo segundo de la resolución citada, se ha incurrido en error material en cuanto al apellido paterno del aludido, consignándose por error la palabra "CCEHUAYO"; cuando lo correcto debió ser "CCERHUAYO";

Que, el artículo 201°.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante Ley N° 27444, concordante con lo dispuesto en el numeral VI, 6.3, literal k) de la Directiva General N° 009-12-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 818-12-GRA/PRES, establecen que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere su contenido sustancial ni el sentido de la decisión;

En ese sentido, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, Ley

N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Directiva General N° 009-12-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 818-12-GRA/PRES; y, el escrito de fecha 07 de febrero de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR, El error material advertido en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0018-2014-GRA/PRES., de fecha 21 de enero del 2014, donde en su artículo segundo se incurrió en error material en cuanto al apellido paterno del aludido funcionario, consignándose por error la palabra "CCEHUAYO", cuando lo correcto debió ser "CCERHUAYO", quedando incólume en todos sus demás extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al funcionario e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite el Dbl. Cont. Original de la Resolución
La misma se remite para inscripción oficial
Expediente por este despacho

Atentamente



.....
ABUG. MANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL